

EXP-CUDAP: 0002812/2020

Córdoba, 2 de abril de 2020

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Prof. Guillermo A. Alessio, con el objeto de continuar con su formación de posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que el docente se encuentra en el proceso de elaboración de tesis doctoral.

Que mediante R.H.C.D. N° 88/2019, el docente ha hecho uso de licencia con goce de haberes para los fines enunciados durante el año lectivo 2019.

Que se hace necesario prorrogar la designación de reemplazantes a fin de garantizar la continuidad académica.

Que lo recomendado por la dirección disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, cuenta con el visto bueno de Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple por concurso de la cátedra Práctica de la Enseñanza del Profesorado Superior en Artes Plásticas, desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º de la O.H.C.S. N° 1/1991, T.O. R.R. N° 1600/2000, al Prof. Guillermo A. ALESSIO, legajo N° 38.023.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación interina por promoción transitoria conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Para el Personal Docente, a la Lic. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, en un cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra de Práctica Docente y Residencia IV: nivel secundario del Plan de Estudio aprobado por R.M. N° 1220/2016 (equivalente a Práctica de la Enseñanza del Profesorado Superior de Educación en Artes Plásticas) desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia autorizada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Lic. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, en su cargo por concurso y con funciones de Profesora Asistente dedicación simple de la cátedra Práctica de la Enseñanza, desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 y mientras dure la designación dispuesta en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para el Personal Docente.

EXP-CUDAP: 0002812/2020

ARTÍCULO 4º: Prorrogar la designación interina, a la Lic. María Genoveva MINGORANCE, Legajo N° 52.498, en un cargo con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra de Práctica Docente y Residencia III: nivel inicial y primario del Plan de Estudio aprobado por R.M. N° 1220/2016 (equivalente a Práctica de la Enseñanza del Profesorado Superior de Educación en Artes Plásticas) desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia autorizada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: Las/os docentes mencionadas/os deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva, en su oportunidad.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N° 143

cbp



Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba